

Segundo. Se autoriza la acumulación de las funciones de los puestos de Secretaría General, Intervención General y Tesorería del Consorcio de Transportes del Área de Granada, a los funcionarios con habilitación de carácter nacional, don José González Valenzuela, don Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar y don José Luis Martínez de la Riva Sánchez que ostentan, respectivamente, los cargos de Secretario General de la Diputación de Granada e Interventor General y Viceinterventor-Tesorero del Ayuntamiento de Granada.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de abril de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 30 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas de 1 de agosto de 2002 al 30 de septiembre de 2002.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de Resolución y adjudicación de estas ayudas, la resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 11 de febrero de 2002, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2002.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial.

R E S U E L V E

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2002, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Huelva, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida en el período del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2002.

Contra lo establecido en la presente Resolución, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por L. 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Huelva, 30 de abril de 2003.- El Delegado, Manuel Bago Pancorbo.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 28 de abril de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 10 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Científico y Tecnológico Cartuja (Sevilla), y se dictan normas específicas para su concesión y justificación. Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subven-

ción concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en dicho Parque Científico y Tecnológico.

El abono de la subvención a que dé lugar la Resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B.,

concepto presupuestario 773.00.B. Dicha Subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 28 de abril de 2003.- La Directora General, P. O. (S/ Orden 14 marzo 2003), el Secretario General de Industria y Desarrollo Tecnológico, Manuel López Casero.

A N E X O

NUM. EXPT.	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					CREAR	MANT.
SE/017/CAR	DIAGNOSTICO PET, S. L.	SEVILLA	1.098.397,70 €	164.759,66 €	5	-

RESOLUCION de 14 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención para el Desarrollo de Empresas.
Expediente: SC.0034.CA/02.
Beneficiario: Turnaval, S. Coop. And.
Municipio: Puerto Real.
Subvención: 9.000,00 €.

Expediente: SC.0148.CA/02.
Beneficiario: Huerta del Molino, S. Coop. And.
Municipio: El Bosque.
Subvención: 40.000,00 €.

Cádiz, 14 de abril de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 21 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención para la Creación de Empresas.
Expediente: SC.0006.CA/02.
Beneficiario: Sociedad Cooperativa Andaluza, Siet-Nil.
Municipio: Setenil.
Subvención: 15.000,00 €.

Programa: Subvención para el Desarrollo de Empresas.
Expediente: SC.0037.CA/03.
Beneficiario: Ani-Mas, S. Coop. And.
Municipio: El Puerto de Santa María.
Subvención: 15.000,00 €.

Cádiz, 21 de abril de 2003.- El Delegado (Dto. 91/83 de 6.4), el Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 18 de febrero de 2003, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, mediante la que se reconoce el reglamento de carne de cerdo certificada, como sistema de calidad al efecto de la certificación de productos para el uso de la marca de calidad certificada.

A N T E C E D E N T E S

Se presenta el día 22.11.02, una solicitud de reconocimiento del «Reglamento de Carne de Cerdo Certificada» como sistema de calidad al efecto de la certificación de productos para el uso de la marca de Calidad Certificada, por parte de la Asociación Regional Andaluza de Industrias de la Carne, con CIF G 14.358.980.

Se efectúan distintas revisiones del Reglamento citado por parte de esta Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, indicándose las modificaciones y observaciones precisas para que el sistema de calidad que se pretende establecer con el Reglamento de Carne de Cerdo Certificada pueda considerarse válido para la certificación de productos para el uso de la marca de Calidad Certificada.

Se presenta el día 29.01.03 el texto definitivo del Reglamento de Carne de Cerdo Certificada (revisión 21 de enero de 2003, referencia CCC.03) una vez incluidas las modificaciones precisas por parte de la Asociación Regional Andaluza de Industrias de la Carne, teniendo en cuenta las observaciones y corrigiendo deficiencias detectadas en el proceso de revisión y adecuación de este sistema de calidad.

CONSIDERANDO QUE

El sistema de calidad de productos agroalimentarios recogido en el Reglamento de Carne de Cerdo Certificada revisado, resulta suficiente para asegurar la calidad y trazabilidad de los productos a certificar definidos en el mismo.

El sistema de calidad que constituye el Reglamento de Carne de Cerdo Certificada permite la diferenciación del producto a certificar de otros productos del mercado obtenidos a partir de carne de cerdo, ya que se incluye en los requisitos obligatorios de certificación una alimentación controlada y se prohíbe expresamente el uso de sustancias promotoras del crecimiento o engorde anormal de los animales, así como otros productos que confieran sabores u olores extraños al producto final.

La normativa vigente relativa a la marca de Calidad Certificada, contempla la posibilidad de utilización de la misma para los productos agroalimentarios y pesqueros cuya calidad esté certificada por organismos de certificación acreditadas en el cumplimiento de la Norma Europea EN 45.011, concretamente el art. 3 apartado 4 del Decreto 242/2001 de 6 de noviembre de la Consejería de Agricultura y Pesca.